

Lanús, 30 de marzo de 2022.

**DECRETO N° 1.049.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0342/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0342 de fecha 07 de febrero de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 17 para el día 23 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 3.959.700);

Que, a tal efecto se cursaron - vía correo institucional - invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y CINCUENTA Y NUEVE S.R.L.;

Que, ambas oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 40 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4-, Proveedor Municipal N° 4.853, los ítems Nros 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.954.950), y a la empresa CINCUENTA Y NUEVE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70978855-4-, Proveedor Municipal N° 5.003, el ítem N° 07, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2022, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 17, cuya apertura se realizó el día 23 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4-, Proveedor Municipal N° 4.853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6, Dpto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2022 referida a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.954.950), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma CINCUENTA Y NUEVE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70978855-4-, Proveedor Municipal N° 5.003, con Domicilio en la Calle Vélez Sarsfield N° 175 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem N° 07 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2022, referida a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Unidad Ejecutora 201 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.3.1, 2.3.4, 2.9.2, 3.5.3 y 3.9.1 (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

